

## DECRETO 848 DE 2003

(abril 4)

por el cual se suprime un cargo vacante de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Industria y Comercio presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del decreto 1572 de 1998, modificado por Decreto 2504 de 1998, y cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, establecida mediante Decreto 2661 del 24 de diciembre de 1999, el siguiente cargo vacante:

N°

de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
-----------	---------------------------------------	--------	-------

Despacho del Superintendente

de Industria y Comercio

1 (uno) Asesor 1020 12

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 2661 de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero Angulo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.